

# EL MOSQUITO MEXICANO.

Entrate pica, cuando no hay poder.

Se reciben suscripciones á este PERIÓDICO en la oficina donde se publica, ó en la Alacena, núm. 10 del portal de Agustinos, siendo como siempre un peso para los de dentro de la capital y diez reales para fuera francos de porte.

## COMUNICADOS.

Tula, Febrero 19 de 1840.

Señores editores del *Mosquito*.—Una cuadrilla de vandoleros ha sido destacada de esa capital á robar la hacienda de la Magdalena, á veinte y cinco leguas de ella, sita en la jurisdicción de Huichapan, venciendo esta distancia en dos dias, uno de venida y otro de vuelta: lograron la sorpresa la noche del 14 del que rije y no dejaron al dueño mas que lo encaillado, porque le robaron cuanto habia, ménos dinero; porque nunca hay en la casa sino el muy necesario para rayar los peones, que nunca llega á diez pesos en reales; si es notable que sin tener fama de rico el robado, haya salido una expedición solo con tal objeto y á tan larga distancia; no lo es ménos la singular ocurrencia de que el dia siguiente al del robo, saliese de México un hijo del robado que cerca de Tanepantla encontró uno de los ladrones montado en un caballo de su padre, y sospechando por esto lo que habia sucedido, lo aprehendió y presentó al juez letrado de dicho pueblo, donde en vista de la parte del botin que llevaba en la maleta, confesó parte del hecho y que regresaban dispersos. Dicho Sr. juez, que es la actividad misma y por ello digno de los mayores elogios, tomó prontas providencias, y se logró la aprehension de otros tres beneméritos campeones de la cofradía *latronica* con la parte que á cada uno tocó del robo. Los reos fueron consignados al juez de Tula, á quien era buenísimo *impregnar*, perinitáseme esta voz de la actividad y celo del de Tanepantla, así como á todos los demás de su clase que bien lo han menester.

Estos pcaros dicen que sus compañeros viven en la casa, núm. 4 de la calle de la Amargura, ojala y el Sr. gobernador mándase catear todos los cuartos y aprehender á los sospechosos para lo que les acompaño lista de lo mas notable del robo, aunque mi principal objeto para dirigir á vdes. mis humildes letras, es el excitar á las autoridades y especialmente al Congreso á que se procure el remedio de mal tan extendido, como es el del robo, el cual vá siendo cada dia mas sensible, al paso que va haciéndose mas incurable.

Los ladrones van siendo entre nosotros tan temibles como lo fueron en otro tiempo los sibaritas, que tanto terror infundieron en Italia y Venecia aquellos facinerosos. Se habian erijido en jueces de los jueces, y señores de los señores, pues su tribunal llegó á juzgar á los mas grandes potentados, siendo sus ministros ejecutores las numerosas cuadrillas de vandoleros que tenian á sus órdenes; así va siendo México de donde salen cuadrillas á la deshilada á ejecutar los decretos de *saqueo*.

Restablecer el tribunal de ladrones que se llamó de la Acordada, aunque se le dé otro nombre, lo juzgo de absoluta necesidad; porque los tribunales militares ó consejos de guerra sobre insuficientes, están odiados y no son conformes con las instituciones populares. Aquel puede y debe establecerse por la nueva Constitución, pues el que haya un tribunal privado de ladrones no separa el poder judicial. Lo interesante de la Acordada y santa hermandad, era la multitud de persecutores de ladrones que habia en los comisarios sin que á la hacienda pública costase nada: yo no hallo inconveniente en su establecimiento, bajo el mismo pié que estubo;

ó de lo contrario, vendrémos á ser esclavos de las cuadrillas de facinerosos á quienes han de mantener sus necesidades y sus vicios nuestros intereses, siendo verdaderos señores de vidas y de haciendas.

El Gobierno pudiera en mucha parte disminuir el mal, persiguiendo á los ladrones, no ya como tales, supuesto que los jueces los sueltan dizque por falta de pruebas, sino como vagos; pues haciéndose bien la pesquisa, no era fácil que pudieran escaparse; si no es que el mal haya llegado á su colmo, que será cuando las autoridades teman el ser á su vez juzgados y condenados á la última pena sin figura de juicio por estos modernos sibaritas.

Podia mandarse que en las garitas, supuesto que todo lo registran los guardas, que cuando por la clase de maletas que llevan los transeuntes, se sospeche que los efectos son procedentes de algun robo, aprehendan á los introductores para que se averigüe su propiedad. Ya se ve que esto les sería muy fácil, presentando por testigos otros ladrones como lo hacen para dar sus pruebas de *hombria de bien*, siempre que se les ofrece.

A Dios, señores editores; es servidor de vdes. siempre—Argos el antiguo [\*].

[\*] Lista de algunas cosas del robo indicado.

Un caballito tordillo melado y chico de sobrepaso, cuyo fierro tiene una G. y A. unidas, que es cifra de Garcia.—Un dicho rocillo vijo con tres fierros, siendo el uno de ellos una Y grieve mayuscula, con una O sobre el brazo derecho, una S acostada sobre el izquierdo, una espada de cruz de hoja solmge angosta con faza y cruz de fierro, puño de madera enredado

SI MUY  
Sr. D. Ignacio Cumplido. Casa de vd., Febrero 24 de 1841.—Muy estimable amigo y señor mío: con el mas debido agradecimiento he recibido los números 6, 7 y 8 de la coleccion de amenidades curiosas é instructivas, que bajo el título de *El Mo-saico Mexicano*, está vd. publicando, y en los cuales se comprende la esquisita, aunque sucinta historia de la *Cárcel de la Acordada de esta ciudad*. Esta apreciable producción de los filantrópicos sentimientos de vd., excitados por los tristes objetos que se le presentaron en aquella funesta estancia, no es la única ni menos importante consecuencia que se ha podido seguir y con que vd. puede quedar indemnizado en cierta manera, de la amargura que derramase en su corazón tan sensible acontecimiento.

A los de esta clase, es deudora la santa causa de la libertad y de la civilización general, de los mas esclarecidos triunfos que ha conseguido en el curso de los siglos, sobre el despotismo y la ignorancia. Sin las célebres, cuanto honrosas causas que se levantaron contra el desgraciado anciano Juan Calas, contra la inocente y desamparada Sirven, contra el respetable militar, conde de Lalli y contra el jóven caballero La Barre, no hubiera tal vez podido adquirirse el filósofo de Ferney la inmortal admiración, con que ha llegado hasta nosotros y pasará en adelante su nombre en el mundo. Sin los estravíos y excesos de los tribunales del santo oficio, no habrían perdido aun sus ministros la terrible y desastrosa influencia que llegaron á consolidar; ni habrían cesado de repetirse las escenas espantosas llamadas *autos de fé*. Y sin los crímenes y atentados de los señores feudales de los anteriores tiempos,

*de alambre de plata, y del mismo metal el brocal y contera de la vaina que es de timbre casi nueva, un par de pistolas de calibre de onza con medias cajas, y estas guarnecidas de latón plateado, y tienen váquetas de fierro, una de las cajas está rajada por la culata. Un sombrero blanco poblano, casi nuevo con forro de ule, chapetas de leones de latón, toquilla de galón de oro y fleco de lo mismo muy usado. Una manga azul acam-baréna, fina, muy grande con forro de indiana, manchada y dragona de pana negra, redonda, con un listoncito de terciopelo abajo, y seguidamente rivete de reversillo y fleco negro: dos tomos nuevos, Manual del abogado americano, un reboro coyote casi nuevo, moteado de algodón por la orilla de la punta.*

MEXICO VIERNES 2 DE MARZO DE 1841. TOM. IX.  
de un amigo que las vierte, para consolarle de los disgustos pasados, en el seno de la confianza, y entregándose á las gratas ilusiones de un porvenir mas feliz, no solo para nosotros sino para nuestra pátria. En los tres artículos en que vd. ha dividido su historia de la Acordada, se presentan claramente: primera, la época, razones y fines de su fundación, sus estatutos y reglamentos primitivos, la variación posterior del objeto y el régimen consiguiente del mismo establecimiento, los gastos que en él se erogaron, estado actual en que se encuentra, y la necesidad y urgencia, con que reclama una radical reforma: segundo, los modelos de otras cárceles, cuyos sábios y bien combinados planes, pueden tal vez adoptarse en todo ó en parte para hacer efectivos los beneficios de las reformas que se necesitan, no solo en la cárcel de la Acordada, sino en todas las de los demás Departamentos de la república; y tercero, los arbitrios que vd. ha meditado para que se hagan mas fáciles, prontas y económicas las reformas, y aun con utilidad moral y pecuniaria de la nación.

les revolucionarios que en fines del siglo último llenaron de sangre y luto el suelo francés, la culta Europa no habria llegado con tanta rapidéz y seguridad por el camino de las mejoras sociales, hasta el término en que hoy se admira; ni tampoco entre nosotros habria rayado todavia la aurora de un porvenir de dicha y felicidad. En esta virtud, doy yo tambien como vd. y como mi digno compañero el Sr. Lic. D. Francisco Modesto Olaguibel, á cuya notoria ilustración, sometió vd. acertadamente la calificación de su apreciable tarea, por bien empleados los dias que la fatalidad llevó á vd. á la prision de la Acordada.

A ella se debió tambien el inapreciable triunfo de uno de los principios mas esenciales para gobernar á la república, como lo requieren las luces del siglo, arrancado heroicamente de los enemigos de la libertad de imprenta, por la esperta y diestra mano del Sr. Lic. D. Mariano Esteva, que patrocinó la causa de vd., y de cuyo celebrado y merecido honor, tube la satisfaccion de ser testigo, en la sala del supremo tribunal de justicia de este Departamento. Por otra parte, es de esperar que el buen éxito de los otros principios, que del mismo orden se están ventilando ante los tribunales, en favor del compañero de prision de vd., el capitán, D. José Francisco Berrospe, venga á ser otro de estos satisfactorios resultados, y que ya no quedará que desear para persuadir que en los delitos de imprenta, segun la letra y espíritu de nuestras leyes vigentes en la materia, no se admite ni puede admitirse complicidad, ni otro responsable que el autor ó editor verdadero de los escritos legitimamente calificados: que la pena asignada por las leyes para estos delitos, no es aplicable á otro individuo que al autor ó editor averiguado en el juicio respectivo: que no puede subrogarle nadie, y que tal subrogación repugna á las leyes y á la moral misma. Vea vd., pues, cuan fecunda en consecuencias de la mayor gravedad y trascendencia, ha sido la circunstancia que dió el motivo para que vd. ocribiese sobre la cárcel de la Acordada, cuyo apreciable tratado suscita en mi estas reflexiones.

Tales y cual ellas me han venido, he determinado espresarlas á vd. en señal del aprecio con que he visto su tarea: bien es, que ni mi capacidad ni el escaso tiempo de que pueda disponer, me permiten hacer mas; y así, suplico á vd. se sirva acogerlas como

Yo aun que encuentro en el desenvolvimiento de cada uno de estos puntos, algunas dificultades, que no están en absoluta armonía con mis ideas, ni atacan en el fondo la utilidad é importancia de los de vd. como luego voy á significar, si vd. me lo lleva á bien, no puedo menos de admirar la perspicacia y acierto del ojo observador y tranquilo con que vd. ha registrado aquella prision: la sensibilidad y compasión ácia los desgraciados que vegetan ó mejor dicho, que se pudren miserablemente en ella, y que animaron á vd. para levantar la voz en su beneficio: el trabajo y constancia con que pudo reunir en tan corto tiempo, los materiales mas apropiados para establecer y consolidar su proyecto; y el ardor y noble entusiasmo con que lo propone y juntamente excita sobre él las miradas de todo el mundo, y especialmente de los altos funcionarios, á quienes toca dirigir á la nación, por los senderos del bien, á la alta cumbre de sus gloriosos destinos. La recompensa de vd. muy breve la ha de haber tenido; no solamente cuando haya gustado dentro de sí mismo el contento y la satisfaccion que siempre acarrea el bien obrar; sino al recibir tambien los testimonios de la aprobación y aprecio de sus compatriotas. ¡Ojalá y, como lo espero, vea asimismo salir de entre ellos otros muchos, que estimulados se resuelvan á seguir su noble ejemplo! Entre tanto, sigo á indicar las ob-

servaciones que poco antes he anunciado. Comprendo que cuando vd. escribió, le eran conocidas las opiniones del Sr. Sagra y de otros modernos viajeros del grave nota en la materia y que no han de habersele pasado sin considerar los fundamentos en que las apoyan; pero sin agravio de ellas, me permitirá vd. que le transcriba en este lugar, las del conocido Sr. D. Ramon Salas, comentador del Sr. Jereuciar Bentham, autor de los tratados de legislación civil y penal que tanta celebridad han gozado. Según los testimonios de muchos observadores dignos de crédito (dice) podemos pensar que las prisiones de Filadelfia han llegado á un grado de perfeccion que apenas era posible. Pero deberá inferirse de esto, que aquellos establecimientos deben tomarse por modelos de otros países? No por cierto; porque para conseguir en otra parte los mismos efectos, sería necesario ante todas cosas, transportar el instrumento que los produce, es decir, aquella sociedad religiosa, aquella especie de cartujos protestantes que ponen en todas sus empresas, un celo, una paciencia y una perseverancia infatigables, y un espíritu de cuerpo que indemniza de todas las privaciones. No debe olvidarse que no todos los carceleros son cuakers, y que lejos de ejercer su profesion con una bondad sublime, los mas de ellos pierden en ella frecuentísimamente los sentimientos mas comunes de humanidad."

„Otra circunstancia muy importante hace ver tambien la necesidad de recurrir á otros medios, quiero decir, el número de los presos. Todos saben que apenas se conoce la indigencia propiamente dicha en los Estados Unidos de America, y que un mendigo es en muchos de ellos un objeto de curiosidad. Por consiguiente, los delitos son allí mas raros y muy poco variados; y así el régimen doméstico y paternal que puede producir buen efecto en un corto número de presos, no puede convenir á unos establecimientos en que se juntan millares de hombres infestados de todas las especies de levaduras que fermentan en nuestras grandes capitales."

No por esto me suscribo ciegamente á las opiniones del Sr. Sala; pues no ignoro lo que en contrario sentido se podrá replicar, atento al aumento de poblacion y estado actual de las cárceles de Norte América; pero no puedo prescindir de mencionarlá para que vd. las ponga en cuenta de los obstáculos que se pueden oponer á la realizacion de su juicioso proyecto.

Otro de los puntos que hubiera de-

seado que vd. hubiese tratado con mayor estension, es el de la inteligencia que deba darse á la ley de 27 de Enero de 1840, en la parte que dispone que las cárceles estén de manera que haya los departamentos necesarios para incomunicados, detenidos y sentenciados, y en general para que todos se ocupen en algun arte ú oficio; pues en mi concepto, esta proposicion absoluta, podrá tener enormes inconvenientes en la práctica y tal vez contrariedad con el verdadero espíritu del legislador; así como me parece importante que se fijase el sentido en que hayan de estimarse las detenciones que se mandan hacer por los jueces, mientras que hayan dos suficientes motivos para declarar al detenido, inocente ó bien preso. *M. ob. ob.*

Basta con lo espuesto para llenar mi propósito de manifestar á vd. el aprecio con que he leído sus escritos y las reflexiones que me suscitaron y á que supongo que podrá vd. acudir con respuestas muy satisfactorias; esto es lo que yo deseo para que se haga mas adoptable y convincente cuanto vd. propone en ellos. *hab. ob. ob.*

Al mismo intento podría adoptarse el medio tan fácil como seguro de que en el *Ateneo mexicano*, á que ambos pertenecemos, se señalase una seccion que se encargase especialmente de desenvolver mas ampliamente el plan que vd. propone, y los medios de realizarlo en las cárceles y establecimientos de beneficencia de toda la república; y que vd. fuese uno de los principales miembros de esta seccion; porque como escribia el citado Bentham al Sr. Garrau en ocasion semejante: „cuanto mas pienso en ello, tanto mas me afirmo en que este proyecto es uno de aquellos que ya primera ejecucion debe ponerse en manos del inventor."

Y para concluir, tanto mas me inclino á creer que las generosas esperanzas de vd. puedan realizarse, cuando que en la historia de lo pasado encuentro un apoyo que me ofrece la experiencia para esperarlo. Yo me contraigo al rápido y constante progreso de los principios, que se advierte en nuestra nacion. No hace muchos años que aun se observaban en ella las horribles prácticas de la tortura para hacer confesar sus delitos, verdaderos ó supuestos, á los procesados: que se les exigia un terrible juramento que los ponía en el estrecho de faltar á él ó de condenarse así mismos; y que en vez de asegurarlos, se les martirizaba en las cárceles de muchas y muy crueles maneras; pero llamada sobre ello la atención de los legisladores, se abolieron y prohibie-

ron para siempre, estos horrores que degradaban la sociedad: otra ley abolió la Inquisicion y prohibió que permaneciesen á la vista del pueblo las pinturas y monumentos en que se representaban los castigos que imponía: otra abolió las jurisdicciones señoriales, como ya lo habian sido poco antes, las privativas: otra prohibió que nadie tubiese cárceles privadas: otra la pena de azotes: otra el tormento, el uso de los cepos, esposas, perrillos &c.; otras mandaron espresamente que las cárceles se construyesen con la comodidad, ventilacion y salubridad compatibles con la seguridad necesaria, y que se diesen á los presos buenos alimentos, y buen trato: y otras en fin, impusieron á los tribunales superiores, con inclusion de los eclesiásticos y militares, el deber de visitar las cárceles y examinar por sí mismos, el tratamiento que se diesen en ellas á los presos, oyendo y atendiendo las quejas que sobre esto le diesen. *ob. ob. ob.*

En 1832 la cárcel de la Acordada sustituyó á la siempre detestable y horrible llamada de *Cofre*, con notable ventaja y mejoría de sistema y orden, aunque por desgracia no haya ido en aumento, como el Gobierno se los propuso al hacer esta variacion, de la que vd. hace una rapida reseña en su historia. A pocos dias de verificada aquella, el ilustrado Sr. D. Vicente Roca Fuerte publicó su tambien precioso *Ensayo sobre el nuevo sistema de cárceles*, con el que, coincidiendo con las nobles ideas de vd., estimuló á los congresos y gobiernos de los estados de la federacion, para que se apresuraran á proyectar reformas utilísimas; y si no fueron llevadas á cabo por causa de la variacion de sistema de Gobierno en la república, no por eso fueron menos ciertos; y quizá desde entonces sirvieran de un germen que ya comienza á desenvolverse y ofrece rendir á su tiempo los opimos frutos que ya se preparan en los Departamentos de Puebla y otros de que vd. hace honrosa mencion en su referido escrito. *ob. ob. ob.*

Puede por tanto, sentarse sin temor de ser desmentidas y en honor de nuestra patria, que ya no es de necesidad empeñarse en enseñar como nuevos sino que ya se usan y se respetan en ella como ciertos y conocidos los sanos principios de que para el establecimiento de una cárcel en lo material y en lo formal, debe tenerse presente, que con la prision no se intenta otra pena que la de privar al hombre de la libertad de que gozan todos los demás; porque la ley no

pretende vengarse, sino castigar, y nunca piende de vista que el conde- nado sea juicio, también tiene dere- chos que merecen consideraciones y que debiendo volver al seno de la so- ciedad, después de un período dado, tiene ella tanta obligación como in- terés en procurar su bien y aspirar á su mejora. Este principio han sido los que han llevado á la perfección que ad- miró en los Estados Unidos, el sis- tema de sus cárceles y puesto que no- otros los hemos adoptado, poniéndo- nos en este punto á nivel de aquella ilustrada y poderosa nación, sin em- bargo de que con diversos elementos no entramos en la carrera de la li- bertad, sino después de muchos años bien podemos prometernos que al fin tendremos la gloria de conseguir otro tanto. Estos son mis votos así como que siempre tenga vd. la de que es digno por la eficacia con que se ana- na en cooperar á este cambio ven- turoso.

Y al decirlo á vd. le reitero las se- guridades del particular afecto y esti- mación con que soy su amigo y aten- to servidor Q. B. S. M.—José Agus- tín de Escudero.

### EL MOSQUITO.

MEXICO, MARZO 5 DE 1841.

Pocos dias hace leimos en el Cor-reo de los dos mundos el siguiente artículo que hoy traducimos con mo- tivo de la repetición de los robos que tanto deshonran á la administracion de la república y á esta línea prolon- gada de autoridades, que solo sirven para complicar la máquina social, gravar el erario y dar motivos á la censura; porque no tienen la energía y actividad que demanda su carácter público, ni quieren imitar el celo del digno juez de letrado de Tanepantla, que no fué omiso en el cumplimien- to de sus deberes, luego que tubo no- ticia del robo á que se refiere el Sr. Argos en su artículo de hoy, cuya lectura encargamos al Sr. prefecto del centro, para que sea como descu- bre los cuarteles que tienen en esta ciudad los salteadores y de dónde sa- len á sus expediciones, como mil ve- ces lo hemos dicho.—EE.

Una de las plagas que mas afligen á la nación y que pesa sobre todas las clases de ella, porque lo mismo ataca al mexicano, que al extranjero, al rico que al pobre, es sin disputa, el gran número de malhechores que pu-

lulan en los caminos principales y con tanta osadía, que se atreven á la vis- ta de la tropa á venir á robar casi dia- rianamente á las diligencias de México á Veracruz. Es milagro para un pa- sagero que va de uno á otro de estos dos puntos, el poder decir que no han visto en el tránsito una ó dos gavillas de estos malvados; tan hábiles y tan entendidos, que aunque no matan, dejan sin causa á todos, y si algun desgraciado manifiesta el sentimiento propio á todo aquel que se va robar cuanto tiene, es maltratado por ellos de obra y palabra muy brutalmente. Estas reflexiones que nadie puede mi- rarlas como irritantes, ni injustas, nos las sugiere la narracion que nos ha- llado un compatriota, que ha venido de Puebla antes de ayer en la diligen- cia de México y ha sido con otros cinco compañeros de viaje, robados completamente por unos diez ladro- nes. Se nos ha dicho, aunque no nos atrevemos á creerlo, que la dili- gencia iba escoltada por trece drago- nes, mandados por el oficial comisiona- do en Puebla para la persecucion de malhechores. Suplicamos á la au- toridad á quien le está confiado el honor del pais y seguridad de los via- jantes, tome medidas prontas y enér- gicas para extinguir á estos malvados que tan descaradamente y con tanta seguridad y tranquilidad como si fue- ran propiedad de ellos, roban en los caminos principales. Es ciertamente bochornoso para una administracion que tiene á su disposicion todos los recursos necesarios para reprimir el mal, el sufrir á las puertas de la capi- tal, compañías organizadas de ladro- nes que destrozan diariamente á los viajeros. Una ley severa, pero útil y de una absoluta necesidad, se de- cretó contra estos vanditos.

La fatalidad que parece se com- pluce en contrariar todas las provi- dencias benéficas y de utilidad, impi- dió se pusiera en práctica. Pero es indispensable determinar el modo de cortar esta calamidad que aflige á todas las clases de ciudadanos. Toda la nación entera reclama porque ter- minen tan vergonzosos desórdenes.— Hipólito Thivol.

Para arrancarles la prefectura dos ejemplares de cada número á los pe- riódistas, ofreció pagarlos; mas has- ta la fecha no lo verifica, ni lo ve- rificará. En tal concepto, deseamos saber con qué derecho se nos exigen esos números que son una propiedad tan respetable como cualquiera otra. ¿Cómo tributo? No; porque ni so- mos indios, ni estamos en aquellos tiempos. ¿Cómo contribucion? No;

porque la prefectura no puede impo- nerla de ninguna clase. ¿Cómo con- dicion sin la cual no pueda publicarse un periódico? No; porque sería una arbitrariedad atentatoria á la Consti- tucion que nos concede á todos el de- recho de escribir sin esa traba. ¿Se- rá por satisfacer á mejor precio la curiosidad? Si en verdad. Pues, se- ñores, el gusto no puede ser mejor ni mas comodo por la economía con que se satisface; pero á nosotros no nos acomoda; porque todo nos cues- ta. Si viéramos que de nuestro hu- milde periódico se sacaba el bien ge- neral que nos hemos propuesto, espe- cialmente en los artículos de policia, daríamos con mucho gusto no dos, sino doscientos ejemplares; pero no hacer caso del periódico, pues los que ménos leen los papeles públicos, son las autoridades, y exigirnos dos nú- meros á todos los escritores, y esto solo *autoritate qua fungor*, no es ju- sto ni decente. Nos han dicho que la Hesperia no dá ningunos *hace muy bien*. Hasta otro dia.

En el cuartel de los Gallos deja de caer el agua en la fuente las mas no- ches, y no vuelve á correr, sino has- ta muy tarde del dia siguiente: ¿Por qué será esto?

### ANUNCIOS.

En auto proveido en 27 de Febre- ro próximo pasado, por el Sr. juez de letras, Dr. D. José Maria Puchet, es- tá mandado se convoquen postores para la venta y remate de una casa, situada en la esquina del callejon del Arquillo y Cazuela de la Alcaiceria, mareada con el núm. 7, valuada en 23.590 pesos; cuya almoneda se ha de verificar á las doce de la maña- na del martes 9 del corriente, en el oficio de la calle del Refugio. La persona que quisiere hacer postura, ocurra á dicho oficio, donde se le admitirá la que hiciere y se le mi- nistrarán las instrucciones necesarias. México, Marzo 1.º de 1841.—Ig- nacio Peña.

Se vende un coche del pais muy bueno con poco uso. El portero de la casa, número 7 de la calle del Ar- zobispado, dará razon y lo enseñará. 4v.—4.

IMPRESA DEL MOSQUITO, á cargo de Eduardo Novba, calle de la Estampa de S. Miguel núm. 13.